

HECHO RELEVANTE

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE OFERTA (AMPLIACIÓN LIBERADA) ACORDADA COMO PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006

El presente hecho relevante constituye complemento a aquel remitido el 4 de diciembre de 2006 que hizo público el documento informativo de la ampliación de capital liberada acordada como punto TERCERO del orden del día de la mencionada Junta General (la "*Ampliación Liberada*").

Tal y como se establecía en dicho hecho relevante de 4 de diciembre de 2006, al haber quedado incompleta la suscripción de la ampliación previa a esta (ampliación para dar contrapartida a la OPA sobre GESCARTÃO SGPS, S.A. -la "*Ampliación OPA*"-), la Ampliación Liberada se realizará respetando el tipo de asignación de 1 acción nueva por cada 12 antiguas, debiendo de fijarse, en consecuencia (teniendo en cuenta el importe total de la Ampliación OPA), la cuantía necesaria para mantener dicho tipo de asignación y ajustando el resto de condiciones establecidas al número de acciones que se encuentren en circulación en ese momento.

Por lo tanto, se ha establecido que la ampliación de capital se realizará en la cuantía de 10.358.750,00 euros con cargo a la prima de emisión, mediante la emisión de 5.179.375 acciones ordinarias de dos euros de valor nominal cada una. Consecuentemente, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales quedando el capital social tras la ampliación fijado en 134.663.764,00 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y en el artículo 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y en seguimiento de las recomendaciones de febrero de 2005 del Comité Europeo de Reguladores de Valores para la aplicación uniforme del Reglamento número 809/2004, PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) pone a disposición el siguiente documento conteniendo información sobre el acuerdo correspondiente al punto TERCERO del Orden del día aprobado por la Junta General Extraordinaria de 4 de diciembre de 2006 y que ha sido adaptado, de acuerdo con lo acordado en dicha Junta, para mantener el tipo de asignación de 1 acción nueva por cada 12 antiguas.

a. Identificación del emisor e indicación de dónde se puede obtener información adicional sobre el emisor:

El emisor se denomina PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C), está domiciliado en Carretera de Burgos a Portugal, km. 96, 34.210 Dueñas (Palencia) y su número de Código de Identificación Fiscal es A-34/158824.

EUROPA&C se constituyó ante el Notario de Madrid, D. Luis Sanz Rodero el día 31 de diciembre de 1.995 con el número 5.346 de su protocolo, como resultado de la fusión de dos sociedades preexistentes (PAPELERA DE CASTILLA, S.A. y PAPELES Y CARTONES DE CATALUÑA, S.A.) y figura inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al Tomo 227, Folio 208, Hoja P-2.350, Inscripción 1ª.

Puede obtenerse información adicional sobre EUROPA&C en la página web de la Sociedad (www.europac.es). Asimismo, la Sociedad tiene un Área de Atención al accionista que está disponible en horario de 9:00 am a 6:00 pm a través del teléfono 91.490.21.60 o en la siguiente dirección de correo electrónico dcri@europac.es.

2. Explicación de los motivos de la oferta o admisión a cotización e indicación de la disposición concreta según la cual se aplica la exención a la obligación de publicar folleto informativo:

De conformidad con el informe del Consejo de Administración aprobado el 31 de octubre de 2006 que ha sido sometido a la Junta General de accionistas celebrada en el día de hoy, la ampliación aprobada supone para los accionistas una remuneración a su inversión, no con dividendos sino con acciones correspondientes al traspaso de reservas, ofreciéndose en este sentido al accionista la posibilidad, bien de mantener las nuevas acciones asignadas gratuitamente o de optar por hacer efectivo el plusvalor acumulado de su participación mediante su enajenación o la enajenación del derecho de asignación de las mismas, disfrutando en consecuencia de un beneficio o ganancia económica sin necesidad de llevar a cabo desembolso patrimonial alguno. Asimismo, se entiende que la realización de la referida operación societaria provocará un reforzamiento de la imagen de EUROPA&C en el mercado y una mejora de su prestigio de cara a las relaciones con terceros por la existencia de un capital social más elevado. Además, se espera que la nueva cifra de capital social de EUROPA&C incremente la confianza de los terceros en general repercutiendo en una agilización de todas las transacciones que EUROPA&C quiera realizar y en una mayor facilidad para desarrollar cualquier tipo de actividad financiera y comercial.

Al implicar la presente ampliación de capital la asignación de acciones gratuitamente a los accionistas de EUROPA&C que lo sean en el momento en que el Consejo de Administración acuerde dar comienzo al periodo de asignación, acciones de la misma clase que las que ya se encuentran admitidas a negociación, la presente oferta está exenta de la obligación de publicar folleto de conformidad con los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla parcialmente la LMV y del artículo 4.1.e) de la Directiva 2003/71/CE de 4 de noviembre de 2003 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

3. Información detallada de la oferta:

- a. Acciones.- El valor nominal de cada nueva acción será de dos euros (2 euros). Las acciones se documentarán mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la entidad encargada del registro contable IBERCLEAR y/o Interbolsa. Se solicitará la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones objeto de esta ampliación en las Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona y Euronext Lisboa, a través del correspondiente Sistema de Interconexión Bursátil, dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Palencia.
- b. Tipo de emisión y desembolso.- El tipo es a la par, es decir, 2 euros por acción. La emisión será totalmente liberada, con cargo a prima de emisión, corriendo todos los

gastos de emisión, asignación, puesta en circulación y admisión a cotización de las acciones a cargo de la compañía. No obstante lo anterior, los suscriptores se harán cargo de los gastos y comisiones relativos a la suscripción, gestión de administración y depósito de las acciones emitidas a resultas de la presente ampliación de capital.

- c. Derechos de asignación gratuita.- Todos los accionistas de la compañía que lo sean en la fecha de comienzo del plazo de asignación gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada doce acciones antiguas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados libremente a través del Sistema de Interconexión Bursátil en las Bolsas de Madrid y de Barcelona y en Eurolist by Euronext. A fin de cuadrar la proporción una acción nueva por cada doce antiguas, se informa a los Sres. accionistas que el accionista HARPALUS, S.L. renunciará a 7 derechos de asignación.
- d. Plazo para la asignación y transmisión en Bolsa de estos derechos.- El plazo para la asignación gratuita de las nuevas acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital y transmisión en Bolsa de los correspondientes derechos será de quince (15) días naturales desde el día 12 de febrero hasta el día 26 de febrero de 2007, ambos días inclusive. Dicho plazo se señalará en el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La asignación se efectuará directamente a través de las entidades adheridas actuando como entidad agente para el mercado español el Banco Popular Español, S.A. y para el mercado portugués Banco Popular Portugal, S.A.
- e. Derechos políticos y económicos.- Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las acciones que ya tiene en circulación la compañía en la forma indicada por la Ley y por los Estatutos, concediendo a sus titulares el derecho al dividendo y demás derechos económicos que se distribuyan desde el momento en que sean admitidas a cotización y en todo caso, dos días después de la inscripción de la escritura pública del aumento de capital.
- f. Acciones no asignadas.- Si resultaran acciones no asignadas, se constituirá un depósito de acciones que se mantendrá durante tres años, transcurridos los cuales podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En Madrid, a dos de febrero de dos mil siete. _____
Doña Sol Fernández-Rañada López-Dóriga
Secretario del Consejo de Administración